

**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO
CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-013

Versión: 0.3

Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2025476920001		
CONTRATO N°:	020 DE 2025	OBR-SCC-011-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA"		
CONTRATISTA:	ECOCIRCULAR-T S.A.S.		
NIT/ C.C:	901.630.247-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL ANDRES TORRES CHACON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.085.095.472 del Banco Magdalena		
VALOR INICIAL:	MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1,752.544.311,88)		
ANTICIPO (40%):	SETECIENTOS UN MIL MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. SETENTA Y CINCO (\$701.017.724,75)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MES		
FECHA DE INICIO:	28-ABRIL-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	27-AGOSTO-2025.		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	24125		
RP N°:	17225		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	022 DE 2025	INT-SMC-003-2025	022 DE 2025
INTERVENTOR:	EBENEZER CONSTRUCCIONES S.A.S		
NIT/C.C:	901.557.525-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO LUIS CAPO ROCHEL		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.082.947.248 DE SANTA MARTA, MAGDALENA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°1	N/A		
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	N/A		
REINICIO N°1	N/A		
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	SI		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	27-AGOSTO-2025	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-013
		Versión: 0.3
		Página 2 de 5

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	28-ABRIL-2025	40 %	\$701.017.724,75
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.1	06/06/2025	26.14%	\$ 458.148.341,19
PARCIAL No.2	01/08/2025	29.18%	\$ 511,365,560.12
PARCIAL No.3	20/08/2025	15.25%	\$ 267,268,105.02
PAGO TOTAL		70.57%	\$ 1,236,782,005.86
N° DE PAGOS REALIZADOS:		TRES (3) PAGOS	
% DE AVANCE FISICO:		100%	27 – AGOSTO - 2025
MUNICIPIO:		SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA	

A los 27 días del mes de agosto del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, ECOCIRCULAR-T S.A.S, con NIT/C.C 901.630.247-3, representado(a) legalmente por RAFAEL ANDRES TORRES CHACON, como Contratista de Obra, EBENEZER CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT 901.557.525-4, representado(a) legalmente EDUARDO LUIS CAPO ROCHEL, como contratista de Interventoría, ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMÚDEZ como Supervisor de Apoyo y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del Contrato de Obra N°020 de 2025.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 23 de abril de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 020 de 2025 con el contratista ECOCIRCULAR-T S.A.S., cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA.
2. Que el día 28 de abril de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° 020 del año 2025 por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, la Clausula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N° 020 del año 2025, señala como forma de pago la siguiente: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de Obra por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 1,752.544.311,88)** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación.

PARAGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** entregará como anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARAGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024135800044, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual de las actividades, existen pendientes por ejecutar por parte de ECOCIRCULAR-T S.A.S., Contratista de Obra, que impiden la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

- ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
 - ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
 - ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.
 - ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
 - ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra y residente.
 - ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (STT, PGIO y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
 - ✓ Pago FIC – SENA
 - ✓ Devolución de rendimientos financieros.
5. Que no obstante lo anterior, ECOCIRCULAR-T S.A.S., Contratista de Obra, se compromete a entregar lo relacionado en el numeral 4, ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Obra N° 020 de 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Obra N°020 de 2025 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA". celebrado entre FONCOLOMBIA y ECOCIRCULAR-T S.A.S.

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de recibo final y la liquidación del contrato de Obra N° 020 de 2025.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento No 75-44-101145130 y la Póliza de

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

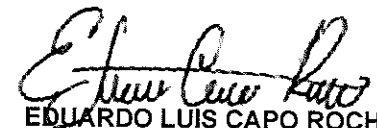
COPIA CONTROLADA

amparo de predios labores y operaciones No 75-40-101054872 expedida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., teniendo en cuenta la suscripción de la presente Acta.

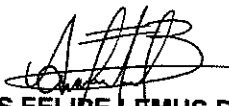
Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL por quienes intervinieron en ella, a los 27 días del mes de agosto del año 2025.



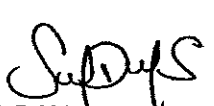
RAFAEL ANDRÉS TORRES CHACON
Representante Legal
ECOCIRCULAR-T S.A.S
Contratista de Obra



EDUARDO LUIS CAPO ROCHEL
INTERVENTORIA
Representante Legal
EBENEZER CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista de Interventoría



ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMÚDEZ
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Lemus Bermúdez – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
VoBo: Michael Fernando Martin Mojica
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA